

- **Están aplicando ahora la futura subida de carburantes a los contratos, a veces ya pagados.**
- **Instan a los consumidores a abonarlos antes de la subida del IVA para no incrementar los precios contratados.**
- **Cuando el incremento de precios sea significativo, los usuarios deben poder cancelar el viaje sin penalización.**

La Unión de Consumidores de Málaga ha advertido un considerable aumento del número de consultas y reclamaciones relativas a la aplicación de la subida del IVA y de los carburantes en los contratos de viajes combinados. Muchos usuarios han recibido una llamada de la agencia de viajes con la que habían contratado sus vacaciones en la que se les comunica que, debido a la subida de carburantes y la devaluación del euro, el producto que tenían contratado ha subido de precio. Además, existen casos que aseguran haber recibido presiones por parte de dichas empresas turísticas que le apremian a pagar antes del 1 de julio porque, si lo hacen después, padecerán también la subida del IVA.

La Unión de Consumidores recuerda a los usuarios que tengan contratados este tipo de servicios que los precios establecidos en el contrato no podrán ser revisados salvo si se especifica convenientemente en dicho documento.

En tal caso, esa modificación solo puede realizarse para incorporar variaciones del precio de los transportes –incluido el coste del carburante–, las tasas e impuestos relativos a determinados servicios –el IVA que se incrementa a partir del 1 de julio– y los tipos de cambio de divisa aplicados al viaje organizado, pero solo con más de veinte días de antelación.

La Unión de Consumidores entiende que, si el incremento es significativo –se han detectado casos de más de 400 euros–, este aumento deberá informarse inmediatamente al consumidor que podrá cancelar el viaje sin penalización alguna salvo que en el contrato se dijera lo contrario.

La Unión de Consumidores recomienda a los usuarios que le comuniquen su decisión al

detallista u organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación en las condiciones del contrato. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.